



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia
LEY MUNICIPAL No. 514/2025



**APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE
CHALLAPATA**

7. S. Marcos Choqueticlla Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, por lo que la Lic. Judith Condori Villalobos; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA y el Ing. Sam Hurtado Mamani TECNICO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH. Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 220 0 008, denominado FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE DISTRITO CHALLAPATA, por la suma de bs. 20.000,00, recursos económicos que en la presente gestión no serán ejecutados. Solicitan a su turno la disminución de la apertura programática 220 0 008, denominado FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE DISTRITO CHALLAPATA, por la suma de bs. 20.000,00 e incrementado a la apertura programática POR CREAR, denominado MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL COMUNIDAD DE CHIPU CHIPU DEL AYLLU CAHUALLI, mismas que fueron consensuados entre las autoridades municipales y originarios del Distrito Challapata.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (*NORMAS DE APROBACIÓN*). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:
g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 2 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha 24 de septiembre, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, en fecha 11 de septiembre de 2025, la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA y el Ing. Sam Hurtado Mamani TÉCNICO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 171/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, que solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto total de bs. 20.000,00. (VEINTE MIL, 00/100 bolivianos).

Que, del informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 072/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs. 20.000,00. (VEINTE MIL, 00/100 bolivianos).

Que, en informe Técnico CITE: C.M.CH./A.T. /N° 015/2025 emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TÉCNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y Recomienda, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Modificación Presupuestaria, no existiendo observaciones y en mérito a lo expuesto se RECOMIENDA a la Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata, su tratamiento de "APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 036/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda** Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos la reasignación de recursos a la Apertura Programática por CREAR denominada : MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL COMUNIDAD DE CHIPU CHIPU DEL AYLLU CAHUALLI, es FINANCIERAMENTE VIABLE la APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, mediante la reasignación de recursos de un total Bs. 20.000,00 (Veinte mil 00/100 bolivianos), para financiar integralmente la actividad de mantenimiento del camino vecinal de Chipu Chipu, asegurando su ejecución en la presente gestión; y al no contar con Ninguna Observación en la estructura presupuestaria se registre en el sistema de Gestión Pública - SIGEP para fines administrativos que corresponda mediante Ley Municipal.

Que, el Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 43/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, Que el presente informe es producto de los antecedentes técnicos, financieros, emitido por las unidades competentes.

En ese sentido de la revisión de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo viable técnica, financiera y legalmente por lo que se recomienda a la comisión el tratamiento legislativo y su posterior aprobación, salvo mejor criterio de la comisión.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado entre las Autoridades Municipales y originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 514/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 20.000,00. (VEINTE MIL, 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A
SER DISMINUIDAS

EN T	D A	U E	PROGRA MA	PROYEC TO	ACTIVID AD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FT E	OR G	OBJET O DE GAST O	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	E T	IMPOR TE BS.
140	1	1	220	0	008	FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE DISTRITO CHALLAPATA	8.1.0	41	113	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	15.000,00
4										3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	5.000,00
													20.000,00

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A
SER INCREMENTADAS

EN T	D A	U E	PROGRA MA	PROYEC TO	ACTIVID AD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FT E	OR G	OBJET O DE GAST O	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	E T	IMPOR TE BS.
140	1	1		POR CREAR		MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL COMUNIDAD DE CHIPU CHIPU DEL AYLLU CAHUALLI	POR CREAR	41	113	2.4.2	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	0	20.000,00
4													20.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Rubén Carlos Condora Quiroga
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



Lucas Wilfredo Charafy Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Zenobia Choque Salas
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Marta del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Dra. Zenobia Choque Salas
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 514/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Ocho Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquecilla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sabbeira Gomez
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA